

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

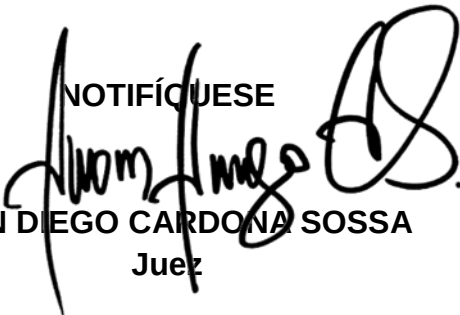
El Santuario, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Amanda Lucía García Correa
Demandado	Sayi Lorena Arango Salazar y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00095 – 00
Providencia	Auto # 1872
Asuntos	- Incorpora aceptación de cargo - Ordena notificación personal

Se incorpora el memorial allegado por la abogada VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES, contentivo de la aceptación de la designación que le hiciera el juzgado como curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor IVÁN DE JESÚS ARANGO SERNA.

En secretaría efectúese la notificación personal a dicha togada conforme las formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 195 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 22 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6cfdca6a3a64b44890f027faad290f8a7cbaba998cf988bf6fef6f833e2bab**

Documento generado en 21/12/2022 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>